El futuro es de todos | Minminas

Ministerio de Minas y Energía
Origen: DIRECCION DE FORMALIZACION MINERA
Rad: 2019011092 20-02-2019 08:30:31 AM
Anexos: 18 - FOLIOS
Destino: GRUPO DE GESTION FINANCIERA Y CONTABLE
Serie: 0.22 - NO APLICA

22

MEMORANDO

Bogotá, D.C.,

PARA: **Doctor Miguel Darío Beltrán, Coordinador Grupo de Gestión Financiera y Contable.**

DE: **Coordinadora del Grupo de Coordinación para la Gestión Interinstitucional y el Desarrollo de Políticas Mineras.**

ASUNTO: **Primer** pago del contrato de prestación de servicios profesionales **GGC No. 166 de 2019**, suscrito con MIGUEL ANGEL VANEGAS BARROS.

De manera atenta me permito remitirle certificación de la supervisión del contrato de prestación de servicios del asunto para el correspondiente pago en la cuenta bancaria **Nº 35841135995 de Ahorros Bancolombia.**

Además, adjunto la siguiente documentación como soporte de la ejecución del contrato de prestación de servicios número **GGC 166 del 1 de febrero de 2019**:

1. Formato Informe Periódico de Supervisión y Recibido a Satisfacción Prestación de Servicios.
2. Informe de Actividades del contratista.
3. Cronograma para la ejecución de las actividades del contrato.
4. Fotocopia del pago de la Seguridad Social correspondiente al mes de **enero** de 2019.
5. Certificación de renta.
6. Certificado de existencia y dependencia económica.
7. Registro civil de hijos.
8. Certificado crédito hipotecario.
9. Reporte de seguridad social.
10. Acta de inicio.
11. Cumplimiento de las garantías.
12. Certificación ARL.

Atentamente,

ERCILIA MARÍA MONROY SÁNCHEZ

Anexos: Dieciocho (18) folios
Copia: **Grupo de Gestión Contractual.**
Elaboró: Miguel Angel Vanegas Barros
Revisó: Ercilia María Monroy Sánchez
Aprobó: Ercilia María Monroy Sánchez

TRD: 22-91

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

ISO 9001 SGS CO15/6223

	FORMATO INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Revisión GFF-19 01-02-2019 V.2

PRESUPUESTO NACIONAL	X	REGALÍAS		FECHA	18/02/2019

		PAGO No.				
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA	1	DE	11	PERIODO A PAGAR	del 04/02/2019 al 28/02/2019

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO

Nombre/ Razón Social	MIGUEL ANGEL VANEGAS BARROS	No. Identificación C.C	1121332016	NIT			Inicio	1/02/2019
Correo Electrónico	Usos Presupuestales		Clase de Riesgo		Plazo ejecución del contrato			
MAVANEGAS@MINENERGIA.GOV.CO	A-02-02-02-006-003-03		5				Terminación	31/12/2019
Contrato No.	GGC 166 DE 2019	RP No.	20819	Rubro Presupuestal	C-2104-1906-8-0-2104009-02	Sub Unidad Ejecutora	21-01-01-009 MME GESTIÓN GENERAL	

Objeto	Generar acciones para la regularización de la actividad minera y en las acciones que se determinen para agilizar los trámites de los instrumentos ambientales, así como facilitar la implementación de las herramientas de regularización en los Departamentos de Tolima, Santander y Norte de Santander.

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO						TOTAL PAGOS					
Inicial	$ 53.800.000,00	Modificación	$ -	Total	$ 53.800.000,00	Acumulado	$ 4.083.333,00	Saldo	$ 49.716.667,00	Porcentaje Ejecutado	7,59%
FORMA DE PAGO											

PAGOS POR PERIODOS

No. 1	No. 2	No 3	No. 4	No. 5	No. 6
$ 4.083.333,00					
No. 7	**No. 8**	**No. 9**	**No. 10**	**No. 11**	**No. 12**

AVANCE DEL CONTRATO

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	ACCIONES
1. Generar espacios para la concertación de los procesos de regularización (mediación y acompañamiento) con los titulares y mineros no regularizados en los departamentos de Tolima, Santander y Norte de Santander, atendiendo los requerimientos acorde al protocolo establecido por el Ministerio de Minas y Energía	Durante el periodo transcurrido se llevó seguimiento a los procesos de mediación y escenarios de diálogos que se llevan a cabo en los departamentos que están a su cargo, como lo son Tolima y Norte de Santander. Adicionalmente se realiza acompañamiento al convenio de CORPOBOYACÁ GGC 247 de 2017 por medio de llamadas, oficios, correos, y demás que se consideren necesarios para la correcta ejecución del mismo, además de apoyar la Sub-mesa de formalización minera del sector esmeraldífero Boyacá – Cundinamarca "Mesa de Esmeraldas" En lo transcurrido del mes de febrero y hasta la fecha le brindó apoyo y seguimiento en la elaboración de la ficha de necesidades buscando realizar un posible convenio con CORPONOR en el departamento de Norte de Santander, además, sigue apoyando al convenio GGC 247 de 2017 suscrito con CORPOBOYACÁ Brindó apoyo a la "Formalización Minera para el sector Esmeraldífero Cundiboyacense" está atento a cualquier solicitud que los integrantes de la Mesa soliciten, se le lleva seguimiento a las reuniones para que dicho escenario transcurra de la mejor forma posible Atiende en este periodo los requerimientos de las comunidades de los departamentos que se encuentran a su cargo, como lo son Tolima, Santander y Norte de Santander, por medio de llamada o cualquier otro medio que considere pertinente para cumplir a cabalidad el presente objeto contractual
2. Coordinar y mantener un buen desarrollo de los convenios suscritos para la regularización minero ambiental en la presente vigencia, así mismo los procesos de liquidación de los convenios suscritos con las corporaciones antes citadas o las que se designen por el supervisor del contrato.	
3. Apoyar la gestión para la realización de las mesas de Formalización y las Mesas de Interlocución Territorial Minera -MINA, así como la articulación con los diferentes actores y el seguimiento de los compromisos que se deriven de las mismas en los departamentos antes mencionados	
4. Brindar apoyo a la gestión para la realización de la mesa de "Formalización Minera para el sector Esmeraldífero Cundiboyacense" y realizar el seguimiento de los compromisos derivados de la misma	
5. Atender de manera escrita o presencial, en los departamentos de Tolima, Santander y Norte de Santander, los requerimientos de las entidades del sector y/o comunidad y las consultas sobre el tema de regularizacion e implementación de las herramientas creadas para tal fin	
6. Realizar la proyección de los reglamentos técnicos y mineros sobre la exploración, explotación, beneficio transformación transporte, cierre de minas y seguimiento diferencial	
7. Atender los Derechos de Petición y comunicaciones relacionadas con los departamentos de Tolima, Santander y Norte de Santander	
8. Atender y coordinar las acciones de articulación para la regularizacion minera que se deriven de la "Cumbre Agraria Campesina Étnica y Popular"	

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfaccion y dentro de los terminos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Que la supervisión se llevó a cabo conforme a lo establecido Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía y/o las normas que las modifiquen o sustituyan. Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales.

Observaciones Del Supervisor a los Trabajos Ejecutados

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Nombre del Supervisor	ERCILIA MARIA MONROY SÁNCHEZ	C.C	49.662.201 de Codazzi (Cesar)	Cargo	COORDINADORA GRUPO DE COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL Y EL DESARROLLO DE POLÍTICAS MINERAS

FIRMA DEL SUPERVISOR

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.:					GGC-166	Del Año:		2019
CONTRATISTA:	MIGUEL ANGEL VANEGAS BARROS				C.C. / C.E. No.:	1.121.332.016		
PERIODO DEL INFORME:	Desde:	4	Febrero	2019	Hasta:	31	Diciembre	2019
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO: Generar acciones para la regularización de la actividad minera y en las acciones que se determinen para agilizar los trámites de los instrumentos ambientales, así como facilitar la implementación de las herramientas de regularización en los Departamentos de Tolima, Santander y Norte de Santander.								
PLAZO GGC-166	Fecha Inicio	4	Febrero	2019	Fecha Terminación	31	Diciembre	2019
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

2. DETALLE DE LA EJECUCIÓN: INFORME No. 1

No.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1	Generar espacios para la concertación de los procesos de regularización (mediación y acompañamiento) con los titulares y mineros no regularizados en los departamentos de Tolima, Santander y Norte de Santander, atendiendo los requerimientos acorde al protocolo establecido por el Ministerio de Minas y Energía.	Durante el periodo transcurrido se le llevó seguimiento a los procesos de mediación y escenarios de diálogos que se llevan a cabo en los departamentos que están a mi cargo, como lo son: Tolima y Norte de Santander, Adicionalmente se le realiza acompañamiento al convenio de CORPOBOYACÁ GGC 247 de 2017 por medio de llamadas, oficios, correos, y demás que se consideren necesarios para la correcta ejecución del mismo, además de apoyar la Sub-mesa de formalización minera del sector esmeraldífero Boyacá – Cundinamarca. "Mesa de Esmeraldas".
2	Coordinar y mantener un buen desarrollo de los convenios suscritos para la regularización minero ambiental en la presente vigencia, así mismo los procesos de liquidación de los convenios suscritos con las corporaciones antes citadas o las que se designen por el supervisor del contrato.	En lo transcurrido del mes de febrero y hasta la fecha se le brindó apoyo y seguimiento en la elaboración de la ficha de necesidades buscando realizar un posible convenio con CORPONOR en el departamento de Norte de Santander, además, se sigue apoyando al convenio GGC 247 de 2017 suscrito con CORPOBOYACÁ.
3	Apoyar la gestión para la realización de las mesas de Formalización y las Mesas de Interlocución Territorial Minera -MINA, así como la articulación con los diferentes actores y el seguimiento de los compromisos que se deriven de las mismas en los departamentos antes mencionados.	En este periodo aún no se han programado Mesas ni MINA en los departamentos que están a mi cargo, como lo son Santander, Norte de Santander y Tolima, sin embargo, se apoyará en el momento que se solicite.
4	Brindar apoyo a la gestión para la realización de la mesa de "Formalización Minera para el sector Esmeraldífero Cundiboyacense" y realizar el seguimiento de los compromisos derivados de la misma.	Se brindó apoyo a la "Formalización Minera para el sector Esmeraldífero Cundiboyacense" se está atento a cualquier solicitud que los integrantes de la Mesa soliciten, se le lleva seguimiento a las reuniones para que dicho escenario transcurra de la mejor forma posible.

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.:						GGC-166	Del Año:		2019
CONTRATISTA:	MIGUEL ANGEL VANEGAS BARROS					C.C. / C.E. No.:	1.121.332.016		
PERIODO DEL INFORME:	Desde:	4	Febrero	2019	Hasta:	31	Diciembre	2019	
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	

5	Atender de manera escrita o presencial, en los departamentos de Tolima, Santander y Norte de Santander, los requerimientos de las entidades del sector y/o comunidad y las consultas sobre el tema de regularización e implementación de las herramientas creadas para tal fin.	Se atiende en este periodo los requerimientos de las comunidades de los departamentos que se encuentran a mi cargo, como lo son Tolima, Santander y Norte de Santander, por medio de llamada o cualquier otro medio que se considere pertinente para cumplir a cabalidad el presente objeto contractual.
6	Realizar la proyección de los reglamentos técnicos y mineros sobre la exploración, explotación, beneficio, transformación, transporte, cierre de minas y seguimiento diferencial.	Se brindó apoyo en la realización de la proyección de los reglamentos técnicos y mineros sobre la exploración, explotación, beneficio, transformación, transporte, cierre de minas y seguimiento diferencial.
7	Atender los Derechos de Petición y comunicaciones relacionadas con los departamentos de Tolima, Santander y Norte de Santander.	Se apoyan los derechos de petición relacionados con los departamentos que están a mi cargo, como lo son Tolima, Santander y Norte de Santander.
8	Atender y coordinar las acciones de articulación para la regularización minera que se deriven de la "Cumbre Agraria Campesina Étnica y Popular".	En este periodo, no se me solicitó apoyo en lo que respecta al marco de la Cumbre Agraria Campesina, Étnica y Popular, sin embargo se está en completa disposición de brindar apoyo en el momento en que se me requiera.
9	Presentar un informe mensual de las actividades realizadas.	Con el presente informe doy cumplimiento a la presente obligación contractual.
10	Presentar un cronograma para la ejecución de las actividades del contrato el cual debe ser avalado por el supervisor del mismo en el que se incluya las actividades contra las que se realizará cada uno de los pagos, entendiendo que las cuentas de cobro o facturas según corresponda deben ser radicadas a partir del día quince (15) y a más tardar el día veinte (20) de cada mes en la SAF.	Respecto al presente objeto contractual, se cumple a cabalidad presentando el cronograma de actividades a realizar, se incluye junto con el presente informe.
11	Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad del Ministerio de Minas y Energía.	Se atiende a la presente obligación actuando de acuerdo a los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerios de Minas y Energía.
12	Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por el Supervisor.	Se asiste a reuniones designadas por la supervisora del contrato, dándole así, alcance al presente objeto contractual.
13	Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Ministerio.	
14	Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.	Se atiende de manera responsable la presente obligación contractual, salvaguardando así la información del Ministerio de Minas y Energía y acatando las órdenes de mi supervisor sobre la información que deba salir de la dirección.

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.:					GGC-166	Del Año:		2019
CONTRATISTA:	MIGUEL ANGEL VANEGAS BARROS				C.C. / C.E. No.:	1.121.332.016		
PERIODO DEL INFORME:	Desde:	4	Febrero	2019	Hasta:	31	Diciembre	2019
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

15	Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los periodos establecidos en el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes.	Se atiende a la presente obligación actuando de acuerdo a los lineamientos requeridos en el presente objeto anexando el pago de aportes de seguridad social.
16	Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.	Se atiende esta obligación contractual según lo solicitado.
17	Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).	Se le da cumplimiento a la presente obligación contractual.
18	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.	Se atiende a la presente obligación actuando de acuerdo a los lineamientos del Contrato.
19	Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.	En este periodo, no se realizó desplazamiento diferente al lugar de ejecución del contrato.
20	Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.	Se atiende esta obligación contractual según lo solicitado.
21	Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. La cual debe ser entregada en el Grupo de Gestión contractual a más tardar al día siguiente de la suscripción del contrato para su aprobación.	Se atiende a la presente obligación actuando de acuerdo a los lineamientos del Contrato.
22	Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.	Se atiende esta obligación contractual según lo solicitado.
23	Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.	Se informará al Ministerio la variación de mi régimen tributario en el eventual caso que llegue a cambiar.
24	Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos a en los tiempos establecidos por el Ministerio, de no poderse realizar estos pagos con la oportunidad requerida, y que lo anterior conlleve al no pago de su aportes al sistema de seguridad social integral, el contratista asume nuevamente la responsabilidad de acreditar dichos pagos de seguridad social, y sus correspondientes intereses si es del caso (De acuerdo al Decreto 1273 de 2018 y las normas concordantes sobre la materia).	Se le da cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, en aras de dar trámite a los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio; además, se tiene la responsabilidad de acreditar los pagos de seguridad social integral y a los intereses que se me generen.

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.:					GGC-166	Del Año:		2019
CONTRATISTA:	MIGUEL ANGEL VANEGAS BARROS				C.C. / C.E. No.:	1.121.332.016		
PERIODO DEL INFORME:	Desde:	4	Febrero	2019	Hasta:	31	Diciembre	2019
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

25	Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.	Se atiende a la presente obligación actuando de acuerdo a los lineamientos del Contrato.
26	Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional del SECOP II.	Se le da cumplimiento estricto a la presente obligación contractual.
27	Informar desde el inicio del contrato a la Subdirección Administrativa y Financiera mediante el Formato de Reporte de Información de Seguridad Social toda la información referente al cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Información Social Integral, así como informar oportunamente mediante este formato, si existe alguna modificación al respecto en el desarrollo del contrato, que permita realizar el pago oportuno de las cotizaciones a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes PILA (De conformidad con el Decreto 1273 de 2018 y las normas concordantes sobre la materia).	Se le da cumplimiento a la presente obligación contractual.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **19 de febrero de 2019**.

MIGUEL ANGEL VANEGAS BARROS
Contratista
C.C. 1.121.332.016

CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO	GGC-166 DE 2019	**MES Y AÑO**	**FEBRERO**	**AÑO**	
NOMBRE	MIGUEL ANGEL VANEGAS BARROS	**PEDIODO**	**DEL 04/FEB/2019 AL 28/FEB/2019**	2019	
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA	**FECHA DE ELABORACIÓN**	**19/FEB/2019**		

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS			**SEMANAS**			
			1ª	2ª	3ª	4ª
1. Generar espacios para la concertación de los procesos de regularización (mediación y acompañamiento) con los titulares y mineros no regularizados en los departamentos de Tolima, Santander y Norte de Santander, atendiendo los requerimientos acorde al protocolo establecido por el Ministerio de Minas y Energía.	**ACCIONES REALIZADAS**	Durante el periodo transcurrido se le llevó seguimiento a los procesos de mediación y escenarios de diálogos que se llevan a cabo en los departamentos que están a mi cargo, como lo son: Tolima y Norte de Santander, adicionalmente se le realiza acompañamiento al convenio de CORPOBOYACÁ GGC 247 de 2017 por medio de llamadas, oficios, correos, y demás que se consideren necesarios para la correcta ejecución del mismo, además de apoyar la Sub-mesa de formalización minera del sector esmeraldífero Boyacá – Cundinamarca. "Mesa de Esmeraldas".				
	ACCIONES PROYECTADAS	Se seguirá brindando apoyo a la regularización ambiental de los departamentos que se encuentran a mi cargo. Santander, Norte de Santander y Tolima.				
		Continuar la articulación con la ANM, Corporaciones Autónomas Regionales, Gobernaciones, Alcaldías Municipales y entidades relacionadas en los departamentos donde actúo, enlaces de articulación para el intercambio de información de interés correspondiente al seguimiento de los compromisos que se deriven de los escenarios de diálogos generados en los departamento a mi cargo.				
2. Coordinar y mantener un buen desarrollo de los convenios suscritos para la regularización minero ambiental en la presente vigencia, así mismo los procesos de liquidación de los convenios suscritos con las corporaciones antes citadas o las que se designen por el supervisor del contrato.	**ACCIONES REALIZADAS**	En lo transcurrido del mes de febrero y hasta la fecha se le brindó apoyo y seguimiento en la elaboración de la ficha de necesidades buscando realizar un posible convenio con CORPONOR en el departamento de Norte de Santander, además, se sigue apoyando al convenio GGC 247 de 2017 suscrito con CORPOBOYACÁ.				
	ACCIONES PROYECTADAS	Se continuará la articulación interinstitucional entre Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Minería, Gobernaciones, Alcaldías, Corporaciones Autónomas Regionales específicamente CORPONOR, CAS Y CORPOBOYACÁ en los departamentos de Norte de Santander, Santander y Boyacá, con el objetivo de construir escenarios de diálogos para los procesos de regularización minero ambiental en el marco de los convenios asignados a mi cargo.				
3. Apoyar la gestión para la realización de las mesas de Formalización y las Mesas de Interlocución Territorial Minera -MINA, así como la articulación con los diferentes actores y el seguimiento de los compromisos que se deriven de las mismas en los departamentos antes mencionados.	**ACCIONES REALIZADAS**	En este periodo aún no se han programado Mesas ni MINA en los departamentos que están a mi cargo, como lo son Santander, Norte de Santander y Tolima, sin embargo, se apoyará en el momento que se solicite.				
	ACCIONES PROYECTADAS	Se atenderá las Mesas y MINA que posiblemente se generen en este periodo final, se les brindará apoyo para que transcurran de la mejor forma posible.				
4. Brindar apoyo a la gestión para la realización de la mesa de "Formalización Minera para el sector Esmeraldífero Cundiboyacense" y realizar el seguimiento de los compromisos derivados de la misma.	**ACCIONES REALIZADAS**	Se brindó apoyo a la "Formalización Minera para el sector Esmeraldífero Cundiboyacense" se está atento a cualquier solicitud que los integrantes de la Mesa soliciten, se le lleva seguimiento a las reuniones para que dicho escenario transcurra de la mejor forma posible.				
	ACCIONES PROYECTADAS	Se continuará brindando apoyo en la realización de las Mesas para la "Formalización Minera para el sector Esmeraldífero Cundiboyacense" además, se seguirá atento a cualquier requerimiento que desde el marco de la Mesa de Esmeralda se genere.				
5. Atender de manera escrita o presencial, en los departamentos de Tolima, Santander y Norte de Santander, los requerimientos de las entidades del sector y/o comunidad y las consultas sobre el tema de regularización e implementación de las herramientas creadas para tal fin.	**ACCIONES REALIZADAS**	Se atiende en este periodo los requerimientos de las comunidades de los departamentos que se encuentran a mi cargo, como lo son Tolima, Santander y Norte de Santander, por medio de llamada o cualquier otro medio que se considere pertinente para cumplir a cabalidad el presente objeto contractual.				
	ACCIONES PROYECTADAS	Se seguirá dando el respectivo cumplimiento, atendiendo a las comunidades, específicamente de los departamentos de Tolima, Santander y Norte de Santander, apoyando así la regularización e implementación de las herramientas creadas para los fines minero ambientales.				
6. Realizar la proyección de los reglamentos técnicos y mineros sobre la exploración, explotación, beneficio, transformación, transporte, cierre de minas y seguimiento diferencial.	**ACCIONES REALIZADAS**	Se brindó apoyo en la realización de la proyección de los reglamentos técnicos y mineros sobre la exploración, explotación, beneficio, transformación, transporte, cierre de minas y seguimiento diferencial.				
	ACCIONES PROYECTADAS	Se continuará birndando apoyo a la proyección de los reglamentos técnicos y mineros sobre la exploración, explotación, beneficio, transformación, transporte, cierre de minas y seguimiento diferencial.				
7. Atender los Derechos de Petición y comunicaciones relacionadas con los departamentos de Tolima	**ACCIONES REALIZADAS**	Se apoyan los derechos de petición relacionados con los departamentos que están a mi cargo, como lo son Tolima, Santander y Norte de Santander.				

relacionadas con los departamentos de Tolima, Santander y Norte de Santander.	ACCIONES PROYECTADAS	Se apoyarán los derechos de petición relacionados con los departamentos que están a mi cargo, como lo son Tolima, Santander y Norte de Santander, cumpliendo así a cabalidad con el presente objeto contractual.			
8. Atender y coordinar las acciones de articulación para la regularización minera que se deriven de la "Cumbre Agraria Campesina Étnica y Popular".	ACCIONES REALIZADAS	En este periodo, no se me solicitó apoyo en lo que respecta al marco de la Cumbre Agraria Campesina, Étnica y Popular, sin embargo se está en completa disposición de brindar apoyo en el momento en que se me requiera.			
	ACCIONES PROYECTADAS	Se apoyarán los requerimientos que desde el marco de la Cumbre Agraria Campesina Etnica y Popular se me requieran, en lo que respecte a la regularización minera de las comunidades.			

VALIDACIÓN			
CONTRATISTA		**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	
NOMBRE	MIGUEL ANGEL VANEGAS BARROS	**NOMBRE**	ERCILIA MARÍA MONROY SÁNCHEZ
C.C.	1.121.332.016 DE VILLANUEVA/ LA GUAJIRA	**C.C.**	49.692.201 de Codazzi (Cesar)
CARGO	Contratista	**CARGO**	Coordinadora del Grupo de Coordinación para la Gestión Interinstitucional y el Desarrollo de Políticas Mineras
FIRMA DEL CONTRATISTA		FIRMA DEL SUPERVISOR	

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de Seguridad Social
Fecha	2019-02-11, 03:56:18 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	enero de 2019
Periodo de Cotización Para Salud	enero de 2019
Empresa	MIGUEL ANGEL VANEGAS BARROS
CEDULA CIUDADANIA	CC 1121332016
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1018927520
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	413104326
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 237.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	$ 132.500	$ 500
N800251440	EPS005	EN[illegible] PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	1	$ 103.600	$ 400
			SubTotales:	$ 236.100	$ 900
			Total a Pagar:		$ 237.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

	CERTIFICACIÓN RENTA	SIGME	
		GF-F-23	
		23-01-2019	V-1

A fin de determinar la calidad de empleado de conformidad con el artículo 329 del Estatuto Tributario y para efectos de la retención en la fuente de que trata el Art 383 del Estatuto Tributario y en concordancia con el Decreto 2243 de 2015 y bajo la gravedad de juramento presento la siguiente información:

2019

Concepto	Responda	
	SI	NO
1) Es residente en Colombia para efectos tributarios (Art 10. Estatuto Tributario E.T.) Si no es residente favor anexar copia del pasaporte	X	
2) RUT actualizado ?	X	
3) Fotocopia del título profesional o de tecnólogo y de la matrícula o tarjeta profesional exigida por ley reposa en el expediente del contrato suscrito con el Ministerio de Minas y Energía	X	
4) Obligado a llevar libros de contabilidad ?		X
5) Declarante por ingresos para el año gravable 2018, son mayores a $46,418,000,00	X	
6) Declarante por patrimonio para el año gravable 2018, son mayores a $149,202,000.00		X
7) Presta servicios de manera personal ?		X
8) Utiliza materiales especializados o insumos o equipo especializado o equipo científico?		X
9) Los ingresos percibidos en la vigencia, provienen en un 80% o más de la prestación de servicios de manera personal en desarrollo de una profesión liberal o de servicios técnicos	X	
10) Si se trata de prestación de servicios técnicos, hay transferencia de conocimientos tecnológicos?		X
11) El documento de pago a Seguridad Social que se presenta mensualmente, incluye los ingresos generados por el contrato suscrito con el Ministerio de Minas y Energía.	X	
12) Para efectos de reducción de base de retención en la fuente, anexo soportes		
A) Dependientes (Art 387 ET)	X	
B) Intereses prestamo Hipotecario (Art 387 ET)	X	
C) Medicina Prepagada (Art 387 ET)		X
D) Ahorro cuentas AFC (Art 126-4 ET)		X
13) Solicito incrementar a $_____ (cifra en letras) el monto de retención en la fuente aplicada mensualmente a los pagos provenientes del contrato suscrito con el Ministerio de Minas y Energía		X
14) Es pensionado?		X
15) En caso de que la información referida en los numerales anteriores, cambie, me comprometo a informar oportunamente. (D.R. 460/86, art. 4°)	X	

Dado en Bogotá, a los 19 días del mes de febrero de 2019

FIRMA

NOMBRE: MIGUEL ANGEL VANEGAS BARROS

C.C. **1.121.332.016 de Villanueva (LA GUAJIRA)**

Bogotá, 15 de febrero de 2019

Señores
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Departamento de Recursos Humanos
Bogotá D.C.

REF: Certificado de existencia y dependencia económica.

De manera atenta, me permito certificar bajo la gravedad del juramento que la persona que a continuación relaciono depende de mí económicamente, para los fines contemplados Articulo 387 del Estatuto Tributario (...) *"Para los efectos previstos en este artículo, se entiende por familia del trabajador, el cónyuge o compañero (a) permanente, los hijos y los padres del trabajador".*

APELLIDOS Y NOMBRES:	**JOSE MIGUEL VANEGAS LOZANO**
INDENTIFICACION:	**Registro Civil Nº1145427269**
PARENTESCO:	**Hijo**
EDAD:	**3 AÑOS**

APELLIDOS Y NOMBRES:	**MANUELA ELISA VANEGAS LOZANO**
INDENTIFICACION:	**Registro Civil Nº 1057987114**
PARENTESCO:	**Hija**
EDAD:	**1 MES**

Cordialmente;

Miguel Angel Vanegas Barros
C.C. N. 1.121.332.016

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.145.427.269

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 54070036

Datos de la oficina de registro - Clave de oficina

Registraduría [X] Notaría [] Número [] Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código D U Q

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE SOGAMOSO H. R. SOGAMOSO - COLOMBIA - BOYACA - SOGAM

Datos del inscrito

Primer Apellido: VANEGAS | Segundo Apellido: LOZANO

Nombre(s): JOSE MIGUEL

Fecha de nacimiento: Año 2015 Mes MAR Día 24 | Sexo (en letras): MASCULINO | Grupo sanguíneo: B | Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección): COLOMBIA BOYACA SOGAMOSO

Tipo de documento antecedente y Declaración de testigo: CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO | Número serializado de nacido vivo: 52667254-0

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: LOZANO SALAMANCA IVONNE ALEJANDRA

Documento de identificación (Clase y número): CC 46.381.798 | Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: VANEGAS BARROS MIGUEL ANGEL

Documento de identificación (Clase y número): CC 1.121.332.016 | Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: LOZANO SALAMANCA IVONNE ALEJANDRA

Documento de identificación (Clase y número): CC 46.381.798 | Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número): | Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número): | Firma

Fecha de inscripción: Año 2015 Mes MAR Día 31

Nombre y firma del funcionario que autoriza: CARLOS ARIEL PEREZ DIAZ - REGIST

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

31 MAR 2015 - LIBRO DE VARIOS - TOMO 6 FOLIO 0038

REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL
SOGAMOSO - BOYACÁ

AUTENTICACION:

El suscrito Registrador Municipal del Estado Civil
CERTIFICA
que el presente documento es fotocopia auténtica
tomada del original que reposa en el despacho

06 ABR 2015

REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Scanned by CamScanner

REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NUIP	1057987114

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 59812418

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría | | Notaría | X | Número | 0 | 1 | Consulado | | Corregimiento | | Inspección de Policía | | Código | E | Y | M

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA BOYACA SOGAMOSO

Datos del inscrito

Primer Apellido: VANEGAS

Segundo Apellido: LOZANO

Nombre(s): MANUELA ELISA

Fecha de nacimiento: Año 2019 Mes ENE Día 05

Sexo (en letras): FEMENINO

Grupo sanguíneo: B

Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)

COLOMBIA BOYACA SOGAMOSO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo: 14989184-9

Datos de la madre o padre (Para estos se pueden indígenas con línea matrilineal, o persona del mismo sexo, contar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: LOZANO SALAMANCA IVONNE ALEJANDRA

Documento de identificación (Clase y número): C.C.No. 46.381.798 DE SOGAMOSO

Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos de la madre o padre (Para estos se pueden indígenas con línea matrilineal, o persona del mismo sexo, contar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: VANEGAS BARROS MIGUEL ANGEL

Documento de identificación (Clase y número): C.C.No. 1.121.332.016 DE VILLANUEVA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: VANEGAS BARROS MIGUEL ANGEL

Documento de identificación (Clase y número): C.C.No. 1.121.332.016 DE VILLANUEVA

Firma:

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

NOTARIA PRIMERA DE SOGAMOSO
ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN EL PROTOCOLO DE.
08 ENE 2019
Nancy Milena Cano de Carranza
NOTARIA

EXPEDICION GRATUITA

Fecha de inscripción: Año 2019 Mes ENE Día 08

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ESPACIO EN BLANCO

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Scanned by CamScanner

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese

15/02/2019

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor MIGUEL ANGEL VANEGAS BARROS** con **Cédula de Ciudadanía** n#mero **1121332016** de

Posee en el banco Davivienda:

CRÉDITO HIPOTECARIO
Número **5717186000407916**

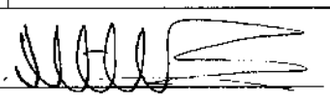
Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

	REPORTE SEGURIDAD SOCIAL	SIGME	
		GF-F-22	
		23-01-2019	V-1

CONTRATISTA	**MIGUEL ANGEL VANEGAS BARROS**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	**1.121.332.016 DE VILLANUEVA (LA GUAJIRA)**

PENSIONADO		SI	NO X
ENTIDAD ADMINISTRADORA DONDE APORTA PARA LA PENSION		**COLPENSIONES**	
ENTIDAD PROMOTORA EN SALUD (EPS)		**SANITAS**	
ENTIDAD ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)		**POSITIVA**	
COTIZA MESADAS PENSIONALES POR OTROS INGRESOS (POR CUENTA PROPIA U OTROS CONTRATOS)		SI	NO X
INDICAR EL INGRESO BASE DE COTIZACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS	1		
	2		
	3		
OBLIGADO AL APORTE AL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL		SI	NO X
COTIZA POR LIMITE MAXIMO DE COTIZACIÓN DE VEINTICINCO (25) SALARIOS MINISMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES		SI	NO X
DESEA COTIZAR POR UN PORCENTAJE SUPERIOR AL IBC (40%)		SI	NO X
CUAL ES EL PORCENTAJE			
PERTENECE A UN REGIMEN ESPECIAL O EXCEPCIONAL EN SALUD Y EL PAGO DEBE REALIZARSE DIRECTAMENTE A LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES)		SI	NO X
APORTA VOLUNTARIAMENTE A CAJA DE COMPENSACIÓN		SI	NO X
INDICAR EL PORCENTAJE DE APORTE			
CUAL CAJA DE COMPENSACIÓN			
REALIZA APORTES DE LA UNIDAD DE PAGO POR CAPITACION (UPC) ADICIONAL		SI	NO X
VALOR DE LA CAPITACION			
EPS DE LA UPC			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA UPC			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL BENEFICIARIO DE LA UPC			

FIRMA: 

FECHA: **19 DE FEBRERO DE 2019**

	ACTA DE INICIO	SIGME
		GJ F 08
		23-01-2019 \| V.2

CONTRATO Y/O CONVENIO:	**GGC No. 166 de 2019**
CONTRATISTA:	**MIGUEL ANGEL VANEGAS BARROS**
OBJETO:	Brindar apoyo en las acciones de articulación interinstitucional y acciones de regularización identificadas en los procesos de caracterización o que surjan por iniciativa de otros actores relacionados con la actividad minera en el territorio nacional, así como establecer escenarios de vínculo entre los mineros que quieren mejorar o regularizar su instrumento ambiental y demás actividades que le sean asignados por la naturaleza del grupo en los Departamentos de Tolima, Santander y Norte de Santander y demás acorde a la priorización de la Dirección de Formalización Minera
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**4 de Febrero 2019 al 31 de diciembre de 2019**

En la ciudad de Bogotá a los 4 días del mes Febrero de 2019, en las instalaciones del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**, se reunieron **JOSE GUILLERMO ROMERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79942017 de Bogotá y ERCILIA MARIA MONROY SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía número 49692201 de Codazzi, en su calidad de **CONTRATISTA y SUPERVISOR**, respectivamente, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato, cuyas actividades especiales se encuentran descritas en el mismo

	SI	NO APLICA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	
Registro Presupuestal	X	
Aprobación de la garantía única	X	

MIGUEL ANGEL VANEGAS BARROS

CONTRATISTA

ERCILIA MARIA MONROY SANCHEZ

SUPERVISOR

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045

seguros mundial

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

Afiliados

CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA — PASA — API

No. POLIZA	NB-100102140	No. Anexo	0	No. CERTIFICADO	70710482

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
00:00 Horas Del 01/02/2019	24:00 Horas Del 31/12/2020

FECHA EXPEDICIÓN 04/02/2019

SUC. EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1 TELEFONO 6113304

TOMADOR	VANEGAS BARROS, MIGUEL ANGEL	NIT/C.C	1121332016
DIRECCION	CALLE 1 NO. 11-91	TELEFONO	3108601177
ASEGURADO	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	NIT/C.C	8999990221
DIRECCION	CALLE 43 NO. 57-31 CAN	TELEFONO	3245262
BENEFICIARIO	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	NIT/C.C	8999990221
DIRECCION	CALLE 43 NO. 57-31 CAN	TELEFONO	3245262

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.GGC No. 166 DE 2019 , CUYO OBJETO ES GENERAR ACCIONES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA Y EN LAS ACCIONES QUE SE DETERMINEN PARA AGILIZAR LOS TRÁMITES DE LOS INSTRUMENTOS AMBIENTALES, ASÍ COMO FACILITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE REGULARIZACIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE TOLIMA, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER.

VIGILADO

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS $	VALOR PRIMA $
CUMPLIMIENTO	00:00: Horas Del 01/02/2019	24:00: Horas Del 31/12/2020	5.390.000	30.967

TOTAL ASEGURADO $ 5.390.000

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION
ESV INSURANCE SOLUTI	AGENCIAS	100,00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF.LIDER

COASEGURADORES	%PARTICIPACION

PRIMA BRUTA	$	30.967
DESCUENTOS	$	0
PRIMA NETA	$	30.967
OTROS	$	5.000
IVA	$	6.834
TOTAL A PAGAR	$	42.801

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 04/02/2019

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE SEGUN CIRCULAR 034 DE AGOSTO 27 DE 2004 DE LA SUPERBANCARIA

Puedes consultar tu póliza en www.segurosmundial.com.co

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 NO 6B-24 PISO 2 Y 3
TELEFONO: 2655600 FAX:2851229
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

ASEGURADO

TOMADOR

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045

seguros mundial

tu compañia siempre

NIT 860.037.013-6

Afiliados

CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA API

No. POLIZA	NB-100102140	No. Anexo	0	No. CERTIFICADO	70710482

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
00:00 Horas Del 01/02/2019	24:00 Horas Del 31/12/2020

FECHA EXPEDICIÓN 04/02/2019

SUC. EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1 TELEFONO 5113304

TOMADOR	VANEGAS BARROS, MIGUEL ANGEL	NIT/C.C	1121332016
DIRECCION	CALLE 1 NO. 11-91	TELEFONO	3108601177
ASEGURADO	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	NIT/C.C	8999990221
DIRECCION	CALLE 43 NO. 57-31 CAN	TELEFONO	3245262
BENEFICIARIO	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	NIT/C.C	8999990221
DIRECCION	CALLE 43 NO. 57-31 CAN	TELEFONO	3245262

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.GGC No. 166 DE 2019 , CUYO OBJETO ES GENERAR ACCIONES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA Y EN LAS ACCIONES QUE SE DETERMINEN PARA AGILIZAR LOS TRÁMITES DE LOS INSTRUMENTOS AMBIENTALES, ASÍ COMO FACILITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE REGULARIZACIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE TOLIMA, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER.

VIGILADO

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS $	VALOR PRIMA $
CUMPLIMIENTO	00:00: Horas Del 01/02/2019	24:00: Horas Del 31/12/2020	5.390.000	30.967

TOTAL ASEGURADO $ 5.390.000

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION
ESV INSURANCE SOLUTI	AGENCIAS	100,00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF LIDER

COASEGURADORES	%PARTICIPACION

PRIMA BRUTA	$	30.967
DESCUENTOS	$	0
PRIMA NETA	$	30.967
OTROS	$	5.000
IVA	$	6.834
TOTAL A PAGAR	$	42.801

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 04/02/2019

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE SEGUN CIRCULAR 034 DE AGOSTO 27 DE 2004 DE LA SUPERBANCARIA

Puedes consultar tu póliza en www.segurosmundial.com.co

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B-24 PISO 2 Y 3
TELEFONO. 2955666 FAX: 2851220
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

TOMADOR

TOMADOR

seguros mundial

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

www.mundialseguros.com.co

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100102140** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **VANEGAS BARROS, MIGUEL ANGEL** Asegurado o Beneficiario: **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA / MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA** , expedida por la Compañía en **04/02/2019**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en **BOGOTA** a **los 04** días del mes **02** del año **2019**.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B-24 PISO 2 Y 3
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

seguros mundial
tu compañía siempre

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRA RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES, SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACION SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA
LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO.
ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO
ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

seguros mundial tu compañía siempre

seguros mundial
tu compañía siempre

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.
ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.
ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO.

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBA LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL
EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTIA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA
LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA
LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS [illegible] PÓLIZA, SEGÚN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. TRATÁNDOSE DE CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y

ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN** EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011,** POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011,** POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A MAS TARDAR DENTRO DE POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO

seguros mundial tu compañía siempre

REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE SE RESULTE NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, EL JEFE CONSIDERE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. **COMPENSACION**
SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. **PAGO DEL SINIESTRO.**
LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ORDENA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO

seguros mundial
tu compañía siempre

ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.
LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMAR POSESIÓN DE LA OBRA O CONTRATO INMEDIATAMENTE PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.
EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACION
PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACION
EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD
LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

12. MODIFICACIONES DEL SEGURO
LAS MODIFICACIONES QUE SE HAGAN A ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO LO SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS
LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS
EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

seguros mundial tu compañía siempre

seguros mundial
tu compañía siempre

15. COASEGURO
EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCION
LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO
SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS 04 DÍAS DEL MES DE Febrero DE 2019.

EL TOMADOR

seguros mundial
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial
tu compañía siempre

CALLE 33 NO. 6B-24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO 285 5600
BOGOTA, D.C.

20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045
20-06-2018-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000049

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que MIGUEL ANGEL VANEGAS BARROS, con Cédula Ciudadanía No. 1121332016 contratista de la empresa MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, con Nit No. 899999022, tiene un registro como Independiente desde el 01/02/2019 y fecha fin de contrato 31/12/2019 con riesgo 5 y a la fecha se encuentra AFILIADO.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Dada en Bogotá, a los 19 días del mes de febrero de 2019

Luisa Marina Uribe Restrepo
Gerencia de Afiliaciones y Novedades.